



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Doce de diciembre de dos mil veintidós (2022)

AUTO DE SUSTANCIACIÓN.

Rad: 05001-31-10-010-2022-00161-00.

Se tiene por notificada a la señora NATALY BOHM a partir del día 28 de junio de 2022, de conformidad al artículo 08 de la ley 2213 de 2022. En razón a las constancias aportadas por la parte demandante, en las cuales se evidencia que al correo electrónico info@thesugarcanehostel.com, se remitió el día 22 de junio del año 2022, notificación personal de este proceso, diligencia que cuenta con acuse de recibo en la misma fecha.

Frente a la contestación de la demanda allegada el día 27 de julio del año 2022, así como demanda de reconvención se procederá a dar traslado de la contestación presentada en el tiempo oportuno de conformidad al artículo 370 ibídem. Désele tramite a la reconvención presentada, con el fin de igualar la misma al estado actual de la demanda inicial, previo a fijar fecha de audiencia.

Cumplido el requerimiento realizado a la parte demandante, ténganse en cuenta la solicitud de citar a los testigos de la parte demandante, en el término procesal oportuno. Igualmente se requiere a la parte demandante para que allegue el respectivo certificado de estudio del señor JULIAN ESTEBAN VANEGAS CARO con el fin de determinar las facultades del mismo, de conformidad a los artículos 26 y 27 del decreto 196 de 1971, en consonancia con el artículo 123 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

RAMÓN FRANCISCO DE ASÍS MENA GIL
JUEZ

Firmado Por:
Ramón Francisco De Asís Mena Gil
Juez
Juzgado De Circuito
De 010 Familia
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **593d6da0b267fde2550439749a5716c432c14bd8af95fc21f1c5f2c8ccf6dff9**

Documento generado en 13/12/2022 10:41:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>